

“Incidente n° 1- Damnificado: B R , Silvia Agustina s/
incidente de incompetencia”
CCC 19386/2023/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En virtud de lo resuelto por V.E. en Fallos: 341:611, y sin perjuicio de lo dictaminado en la ocasión por esta Procuración General corresponde que me expida en la presente contienda negativa de competencia, suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 56 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 10, con motivo de la denuncia de Silvia Agustina B R , quien refirió haber recibido un llamado del área de soporte de la empresa “Movistar” debido a que una persona desconocida tomó su identidad y solicitó el cambio de la tarjeta SIM de su número de abonado. A esos efectos, dicha persona habría enviado una imagen de su documento nacional de identidad editada, en la que ciertos datos no coincidían con el documento original que se encontraba extraviado.

El juez nacional declinó su competencia a la justicia federal en virtud de que se habrían utilizado en la maniobra defraudatoria documentos nacionales de identidad.

Éste, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura.

Con la insistencia del magistrado que previno, quedó formalmente trabada la contienda.

En mi opinión, es aplicable a la presente incidencia lo dictaminado el 21 de septiembre pasado por esta Procuración General en la causa registrada ante V.E. como CFP 5011/2021/1/CS1 *in re* “Incidente n° 1 – Denunciante: B A , Paola Alejandra s/ incidente de incompetencia”.

Por lo tanto, opino que corresponde al
Juzgado en lo Criminal y Correccional n° 56, continuar con la
presente causa.

Buenos Aires, 18 de junio de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 18.06.2024 14:06:04